



TORNEO NACIONAL 2022

REGLAMENTO GENERAL Y COMPETICIÓN.

Artículo I. Base Legal.

1.1 Las presentes reglas se aprueban bajo la autoridad conferida a la Liga Infantil y Juvenil Femenina en el Artículo 27.4 de la Constitución de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico según aprobada.

Artículo II. Base de Competición.

2.1 La fecha límite para inscribir los equipos para el Torneo Nacional 2022 para las categorías **Pre-Futuras, Futuras y Mini** será el **19 de febrero de 2022**. Para realizar la inscripción es necesario presentar los siguientes documentos debidamente cumplimentados. Toda la documentación se encuentra disponible en www.fbpur.org:

1. Hoja de Solicitud de Franquicia.
2. Planilla (Roster) de Jugadoras.
3. Planilla de Staff.
4. Listados de uniformes.
5. Normas de Conductas de Padres.
6. Normas de Conducta de Entrenadores.
7. Depósito de \$350 por cada equipo a inscribir.
8. Disponibilidad de canchas a utilizarse que estén aptas para jugar.
9. Petición de Acomodo. (**La fecha límite para entregar este documento será 19 de febrero de 2022.**)
11. Copia de Póliza de Seguro vigente contra accidentes para todas las jugadoras.

2.2 **No se aceptará la inscripción de equipos que no hayan liquidado deudas de Torneos anteriores y de las que tenga conocimiento la Liga Infantil y Juvenil Femenina. Cualquier club con deuda deberá saldar la misma antes de**

inscribir sus equipos.

- 2.3 **Cada equipo es responsable de someter toda su documentación en orden y a tiempo, cumpliendo con todas las reglas del Torneo. La inadvertencia o error humano en detectar infracciones, no constituirán ningún tipo de validación de elegibilidad y/o exoneración de responsabilidad del equipo y del club.**

Artículo III. Fechas.

- 3.1. **El comienzo de Torneo para las categorías Pre-Futuras, Futuras y Mini será el **26 de marzo de 2022**.**
- 3.2 La fecha límite para realizar el pago final por concepto de franquicias y completar la documentación requerida para las categorías **Pre-Futuras, Futuras y Mini** será el **12 de marzo de 2022**. Se concederá una entrega tardía de documentos hasta el 19 de marzo de 2022 hasta las 5:00pm, la cual conllevará una multa de **\$50.00** adicionales al costo total de la franquicia. Esta fecha es únicamente para entrega de **documentos** y no realizar pagos.
- 3.3. **Todos los equipos participantes en las categorías Pre-Futuras, Futuras y Mini deben haber pagado en su totalidad el costo de franquicia en o antes del **12 de marzo de 2022**.** De no cumplir con este requisito, la Liga Infantil y Juvenil Femenina se reserva el derecho de retirar el equipo del Torneo.

Artículo IV: Disposiciones Finales:

- 4.1 La elegibilidad de las jugadoras según la categoría serán las siguientes:
- **Pre-Futura:** (Ocho años o menos, 8U) nacidas en el año **2014 - 2015**.
 - **Futuras** (Diez años o menos, 10U) nacidas en el año **2013 - 2012**.
 - **Mini** (Doce años o menos, 12U) nacidas en el año **2011 - 2010**.
 - **Mini-Spuerior** (Catorce años o menos, 14U) nacidas en el año 2009-2008
 - **Pre- Juvenil** (Dieciseis años o menos 16U) nacidas en el año 2007-2006
 - **Juvenil** (Dieciocho años o menos 18U) nacidas en el año 2005-2004

Artículo V: Cláusula Transitoria:

- 5.1 **Comenzando en el Torneo Nacional 2022, para solicitar la inscripción de una franquicia, será requisito de inscripción que el club inscriba un equipo en una de las categorías infantiles (Pre-Futuras, Futuras o Mini) y un equipo en una de las categorías juveniles (Mini-Superior, Pre-Juvenil o Juvenil). Los requisitos de inscripción de franquicias serán evaluados anualmente teniendo como norte el desarrollo del baloncesto femenino.**

REGLAS GENERALES

Artículo V: Reserva de Jugadoras:

- 5.1 Las jugadoras se considerarán reserva del equipo para el cual participó en el Torneo Nacional **2021**. El carnet determinará automáticamente las reservas del equipo para el cual participarán en el Torneo Nacional del 2022.
- 5.2 **Ninguna jugadora quedará como agente libre por haber cambiado de categoría.**
- 5.3 Los Circuitos con franquicias podrán contratar las jugadoras sin importar el lugar de su residencia. Las jugadoras que se inactiven durante un (1) año, pueden ser reclutados libremente por los Circuitos con Franquicias.
- 5.4 Para cambiar de circuito/club, se procederá con una transferencia de la jugadora solicitando un relevo de participación al circuito/club que posee la reserva de la jugadora. **Ningún equipo recibirá compensación alguna por el relevo solicitado. De incurrir en esta práctica, la persona responsable será expulsado del Torneo.**
- 5.5 El relevo será solicitado por la jugadora a su circuito/club. En la eventualidad que el circuito/club no dé el relevo a la jugadora, la parte interesada podrá presentar una petición formal a la Liga Infantil y Juvenil Femenina solicitando el relevo de la jugadora. En dicha petición se tiene que explicar los fundamentos por los cuales

se solicita el relevo. Los relevos de jugadoras podrán ser condicionados o no condicionados, a discreción de los directivos de la Liga.

- 5.6 Es requisito jurisdiccional solicitar el relevo al club/circuito que ostenta la reserva de la jugadora, antes de solicitar el relevo de la jugadora a la Liga Infantil & Juvenil Femenina.
- 5.7 **La solicitud de relevo se acompañará con un pago de \$60.00 como requisito para que la misma sea atendida. De no presentar el pago, la solicitud será rechazada de plano.**
- 5.8 Las condiciones para el relevo solicitado serán a discreción de los Directivos de la Liga. El no cumplir con las condiciones del relevo otorgado hará que la jugadora sea inelegible para participar en el torneo y cualquier juego donde hubiese participado será confiscado.
- 5.9 Queda a discreción del Director de la Liga o del Director de Torneo notificar la celebración de una vista para atender los asuntos relacionados a los relevos de las jugadoras. La vista será atendida por el Director de Torneo o por un Oficial Examinador nombrado por el Director de la Liga infantil y Juvenil Femenina.
- 5.10 De no estar conforme con la determinación, la parte afectada podrá ir en apelación ante el Director de la Liga infantil y Juvenil Femenina en el término establecido en la Resolución notificada. Será discrecional la celebración de una vista por parte del Director de la Liga ante un recurso de apelación. De la parte afectada no estar conforme con la determinación tomada por el Director de la Liga, podrá apelar la determinación ante la Comisión Apelación de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico en el término establecido en la Resolución emitida y conforme al reglamento de la Comisión de Apelación.

5.11 Se prohíbe la Atracción Ilícita de Jugadoras.

A. Constituirá atracción ilícita de jugadoras cualquier acción dirigida a la atracción y/o reclutamiento de jugadoras pertenecientes a otro Circuito, que sean realizados directamente con la jugadora y/o con cualquiera de sus familiares y/o relacionados, mediante el ofrecimiento de cualquier beneficio de cualquier índole

y/o la manipulación del estado de ánimo del talento deseado, para despertar su interés en el equipo y/o Circuito actor, llevados a cabo por cualquier jugadora, familiar a relacionado a la jugadora, técnico, dirigente, asistente de dirigente, directivo y/o componente de ese equipo y/o Circuito.

B. La responsabilidad de los equipos y Circuitos por la violación de lo dispuesto en el párrafo anterior, por parte de cualquiera de sus componentes, será vicaria, por lo cual responderán por tales infracciones de forma institucional, además de las personas actoras de las acciones prohibidas.

C. Los equipos y Circuitos tienen la obligación de orientar a los participantes de su club/circuito sobre la reglamentación en contra de la atracción ilícita de jugadoras.

5.12 Penalidades por Atracción Ilícita de Jugadoras.

A. Se impondrá a una persona infractora por primera vez, una suspensión de dos (2) años para participar en la Liga Infantil y Juvenil Femenina en cualquier capacidad, incluyendo la asistencia a los partidos de nuestros torneos.

B. A una persona reincidente, se impondrá expulsión de por vida de participar en la Liga Infantil y Juvenil Femenina en cualquier capacidad, incluyendo la asistencia a los partidos de nuestros torneos.

C. Se impondrá a un equipo y/o Circuito infractor por primera vez, una multa de mil dólares (\$ 1,000.00), cuyo pago será condición indispensable para cualquier participación en cualquiera de nuestros torneos que estén en proceso o por comenzar.

D. Se impondrá a un equipo y/o Circuito infractor por segunda vez, una multa de tres mil dólares (\$3,000.00) y una suspensión de un año cuyo pago y cumplimiento será condición indispensable para cualquier participación en cualquiera de nuestros torneos que estén en proceso o por comenzar.

E. Se impondrá a un equipo y/o Circuito infractor por tercera vez, la expulsión de por vida al organismo y a sus directivos de toda participación en la Liga.

5.13 Los procedimientos que se utilizarán para la investigación y adjudicación de casos

Revisado: 4/marzo/2022

Pág 6 of 27

Jean C. Rivera

bajo este Artículo se regirán por los procedimientos contemplados en el Código de Disciplina, Reglas de Procedimiento y Revisión de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico.

- 5.14 La nueva reglamentación sobre reserva de jugadoras deberán de aplicarse de modo que se asegure el mejor interés de la jugadora. Es por eso que la filosofía de la Liga Infantil y Juvenil Femenina es propiciar que la jugadora pueda participar en el Torneo Nacional.
- 5.15 Cualquier aspecto no contemplado en esta reglamentación, será evaluado por el Director de Torneo o el Director General de la Liga Infantil y Juvenil Femenina quienes tomarán la determinación al respecto.

Artículo VI. Reglas de Competición.

- 6.1 Se jugará con todas las reglas de la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA) **vigentes al momento de comenzar el torneo 2022**, excepto aquellas que sean excluidas expresamente o modificadas por la Liga Infantil y Juvenil Femenina de Baloncesto por medio de este Reglamento.
- 6.2 Todo equipo al cual se le confisquen **dos partidos**, será dado de baja automáticamente del torneo. Cada confiscación tendrá una **multa de \$50.00**. **La confiscación de un (1) partido durante la posttemporada conlleva la eliminación automática del equipo más una multa de \$100.00 al Circuito.**
- 6.3 **Ningún dirigente podrá dirigir en más de dos (2) equipos por club y sólo un equipo por categoría.**
- 6.4 **Balón Oficial:** El balón oficial de la Liga Infantil y Juvenil Femenina será la marca **Molten**.
 - A. **Pre-Futuras y Futuras** se utilizará el modelo GR5 27.5 pink de goma.
 - B. **Mini** se usará el modelo GR6 28.5 pink de goma.
- 6.5 El equipo local y el equipo visitante tienen la obligación de presentarse al partido con al menos un balón oficial correspondiente a su categoría. **El equipo local será el responsable de proveer el balón de juego** según la categoría

correspondiente.

- 6.6 La penalidad por no tener el balón oficial, conllevará una multa de **\$50.00** al equipo local y **\$50.00** al equipo visitante. No se permitirá el uso de balones distintos a los reglamentarios durante calentamiento pre juegos o calentamientos en medio de juego. De ninguno de los dos equipos presentar el balón oficial de juego se procederá a multar a ambos equipos y confiscará el partido a favor del equipo visitante.
- 6.7 La Liga Infantil y Juvenil Femenina proveerá a cada equipo un balón oficial de acuerdo con su categoría.
- 6.8 **Tiempo Muerto (Time Out):** Cada equipo tendrá derecho a dos (2) tiempos muertos computables durante la primera mitad y tres (3) tiempos muertos computables durante la segunda mitad. Los tiempos muertos no utilizados, no podrán ser trasladados a la próxima mitad o prórroga.
- 6.9 De surgir la necesidad de celebrar un tiempo suplementario, cada equipo tendrá derecho a un (1) tiempo muerto de un minuto. No acumulativo.
- 6.10 En todo balón muerto, habrá sustitución para cualquiera de los dos equipos excepto entre las tiradas libres.
- 6.11 De anotar el último o único tiro libre habrá oportunidad de sustitución y tiempo pedido para cualquiera de los equipos.
- 6.12 Durante los últimos dos (2) minutos del 4to cuarto y/o prórroga el reloj de juego será detenido después de cualquier canasto.
- 6.13 Si el equipo con posesión del balón solicita un tiempo muerto quedando dos (2) minutos o menos del cuarto (4) cuarto o prórroga, se procederá a poner el balón en juego a tres cuartos ($\frac{3}{4}$) de cancha, lo que significa proyectar una línea paralela a la del centro de la cancha desde el punto más lejano al canasto del círculo del tiro libre hasta la línea de límite del terreno de juego.
- 6.14 Equipo que aún conserve sus tres tiempos muertos quedando dos (2) minutos del cuarto (4) cuarto, perderá un tiempo muerto automáticamente.

- 6.15 Una jugadora que **simule recibir una falta o “flop”**, el equipo recibirá una advertencia. Cualquier jugadora del mismo equipo que simule recibir una falta luego de la advertencia será penalizada con una falta técnica administrativa (no cuenta para el dirigente, ni la jugadora).
- 6.16 Dos **faltas antideportivas** a una misma jugadora será descalificada del partido.
- 6.17 Toda falta técnica será sancionada con una (1) tirada libre y la posesión del balón a media cancha en el lado opuesto de la mesa de anotaciones.
- 6.18 La bonificación por las faltas personales colectivas será en la falta número cuatro (4) de cada cuarto, en la falta número cinco (5) se otorgarán dos (2) tiradas libres.
- 6.19 El equipo local realizará el calentamiento y comenzará el partido tirando en el canasto opuesto a su banco.
- 6.20 Ningun dirigente podrá aparecer en más de dos carnets activos en el torneo, el aparecer en más de dos conllevará una multa de \$50.00 dolares. Toda persona que vaya en calidad de suplente y no este en el carnet pierde el derecho al “coaching box” automaticamente, esto incluye dirigentes, presidentes y/o apoderados.
- 6.21 De un club contar con más de un equipo deberán identificarlos única y específicamente como equipos A,B o C. Siendo así el equipo A el de mayor nivel de competencia y así sucesivamente. El incumplimiento de este inciso conllevará una multa de \$50.00 por equipo.

Artículo VII: Lugar y Hora de Partidos.

- 7.1 El lugar asignado de los partidos será a discreción del Director de Torneo, tomando en consideración a los circuitos que presenten la mayor cantidad de equipos para el Torneo Nacional. A cada equipo se le otorgará al menos un carnaval.
- 7.2 Las facilidades tendrán que ser aprobadas por el Director de Torneo.

- 7.3 Los carnavales comenzarán entre las 9:00am y 10:00am. Dependiendo de la disponibilidad de las canchas, el Director de Torneo puede comenzar el carnaval más tarde.
- 7.4 **Los partidos comenzaran a la hora señalada en el itinerario.**
- 7.5 Si a la hora de comenzar, un equipo se presenta con un mínimo de cinco (5) jugadoras, se procede a comenzar el primer cuarto. Si al comenzar el segundo cuarto, dicho equipo no puede presentar tres jugadoras como mínimo, que no hayan participado en el primer cuarto se procederá a confiscar el partido. Todas las jugadoras que participen deberán estar hábiles para hacerlo. Jugadoras lesionadas o con alguna condición que la incapacite para jugar no se podrán contar como parte de las doce jugadoras reglamentarias. Esta confiscación conlleva una multa de \$ 50.00 (cincuenta dólares) y el Circuito infractor tendrá que pagar la misma antes de su próximo juego. De no cumplir con esta disposición el equipo no podrá continuar participando en el torneo.
- 7.6 Si un equipo no está en la cancha o no tiene las cinco (5) jugadoras para comenzar el partido, se le concederán quince (15) minutos antes de confiscar el mismo, contados desde la hora de juego señalado en el itinerario. Si el tiempo en atraso es mayor de 15 minutos, se empezará el partido tan pronto termine el tiempo establecido por el árbitro para comenzar el partido. Si un equipo se retira de la cancha en forma de protesta y/o antes de que los árbitros confisquen el partido, el Director de Torneo podrá aplicar sanciones que van desde la confiscación del partido, multas y hasta la expulsión del equipo del Torneo.
- 7.7 Los equipos son responsables de presentar el carnet de jugadoras **antes del comienzo de cada partido. En ninguna circunstancia se aceptarán carnets de jugadoras no oficial. Se aceptarán hojas de carnet presentadas en formato digital. Entiéndase por “digital” cualquier tipo de preservación digital de documentos.**
- 7.8 Los Circuitos que no cumplan con su itinerario, sin notificación previa a los directivos, en la serie regular, serie de cuartos de finales, semifinales y/o finales, serán multados por cien (\$100.00) dólares por cada infracción, más el pago de los

gastos incurridos por el otro equipo y por la liga para la celebración del partido. Igual multa aplicará al equipo local que no tenga la cancha lista y esto produzca una suspensión.

- 7.9 De algún equipo no presentar el carnet de jugadoras se le confiscará el partido y se le impondrá una multa de **\$50.00** a ser pagados antes del próximo juego en calendario.

- 7.10 **Solicitudes de cambio a calendario.**

Luego de haber notificado el itinerario oficial del torneo, las solicitudes de cambio a calendario deben ser con cinco (5) días de anticipación a la fecha del partido. El cambio es a discreción de los directivos de la Liga. De otorgarse el cambio, el equipo solicitante deberá pagar un cargo de \$150.00. Este cargo es por cada cambio de calendario (un partido). El pago del cargo por solicitud de cambio debe realizarse en o antes de 24 horas de la hora señalada para el partido, sin excepciones. De no realizar el pago al momento indicado, el partido será confiscado a favor del equipo contrario. El equipo solicitante deberá realizar el pago de \$150.00 por la solicitud de cambio de calendario más la multa aplicable por partido confiscado. Estas multas tienen que ser pagadas antes del próximo juego en calendario de ese equipo.

Artículo VIII: Suspensión de Partidos:

- 8.1 Un partido podrá suspenderse por las siguientes razones:
- A. Las únicas personas autorizadas a suspender un partido o carnaval lo será el Director de Torneo o el Director General de la Liga Infantil y Juvenil Femenina.
 - B. Por lluvia, antes de comenzar o después de comenzado, en cuyo caso el partido se reanudará posteriormente en fecha que señalará él Director de Torneo, con la misma anotación al momento de la suspensión para jugar el tiempo restante.
 - B. Cuando los árbitros determinen que no existe seguridad necesaria para

efectuar el partido:

1. Por no estar la cancha en condiciones de juego, informando las razones al Director de Torneo vía telefónica.
 2. Por fallas en el sistema de energía eléctrica, reanudándose posteriormente el partido por señalamiento del director de torneo, con la anotación existente y jugándose el tiempo que faltare.
 3. Los árbitros se comunicarán con el Director de Torneo o Director General de la Liga Infantil y Juvenil Femenina para autorizar la confiscación del partido.
- C. Por orden del Director de Torneo, por razones válidas antes de la fecha señalada. Con la excepción de este último caso, los árbitros solamente pueden decretar la suspensión de un partido.
- D. En caso de que por negligencia el equipo local no tuviese su cancha en condiciones para celebrar el partido, el Director General y/o el Director de Torneo podrá tomar sanciones contra el equipo incluyendo la confiscación del partido y suspensión del equipo si lo ameritare.

Artículo IX: Uniformes de los Equipos:

- 9.1 Toda jugadora tendrá su uniforme de juego completo (camiseta, pantalón) del mismo color y del modelo asignado por la Liga Infantil Juvenil Femenina y con la numeración del 4 al 16. Ningún uniforme podrá contener un auspiciador distinto al del resto del equipo. **Las medias de las jugadoras serán de libre selección.** Las medias tendrán que ser fácilmente visibles de forma que sobre salga del borde de las zapatillas.
- 9.2 En el caso de que por error o inadvertencia una jugadora entre al partido sin el uniforme reglamentario, se procederá a administrar una Falta Técnica Administrativa al equipo y la jugadora tendrá que salir del partido.
- 9.3 Toda jugadora llevará en su uniforme el logo oficial de la Liga en la parte baja sobre la franja del muslo izquierdo. Jugadora que no tenga el logo oficial de la Liga no podrá participar del partido.

- 9.4 Los llamados “boddy suits” serán permitidos sin ningún tipo de restricción por color. No, se permitirá t-shirts debajo de el uniforme.
- 9.5. Ninguna jugadora podrá usar prendas, ni pantallas durante el juego.
- 9.6 De dos circuitos coincidir con el mismo color de la camiseta, el circuito local deberá utilizar la camisa alterna provista por la Liga.
- 9.7 No se permitirá a las jugadoras antes de comenzar o durante el juego tener las camisetas fuera del pantalón. **Jugadora que se reporte a la mesa para sustitución deberá tener la camiseta por dentro, de no tenerla, no se autorizará entrar a juego y tendrá que regresar al banco a colocarse la camiseta por dentro del pantalón. Jugadora que se baje los pantalones en la cancha o frente a la mesa de oficiales para colocarse la camiseta por dentro, será penalizada por una falta técnica.**

Artículo X: Expulsión de Jugadora o Dirigente.

- 10.1 Una jugadora que sea expulsada de juego por el árbitro **NO** podrá participar en el próximo partido en que su equipo participe. Esta sanción es inapelable. El Presidente del circuito y el dirigente son las personas responsables de que esta regla se cumpla. La jugadora cumplirá su castigo estando presente y uniformada en el banco de su equipo durante todo el partido. El Oficial de Mesa hará constar en la hoja de anotaciones que la jugadora cumplió su partido de suspensión. La jugadora suspendida y el dirigente de la jugadora iniciará la anotación realizada por el Oficial de Mesa.
- 10.2 Cualquier jugadora, dirigente, asistente y/o anotador(a) que lance un golpe con intención de agredir a cualquier otra persona, llegue el mismo a su objetivo o no, el (la) agresor(a) será suspendido por lo menos de dos (2) partidos. El Director de Torneo se reserva el derecho de aumentar cualquier sanción, cuando éste entienda que la situación la amerite.
- 10.3 Dirigente, Asistente o Anotador que sea expulsado de un partido tendrá un (1) minuto para abandonar el banco del equipo y salir de los predios de la cancha. De no abandonar los predios de la cancha en el tiempo otorgado, el partido será confiscado a favor del otro equipo. Dirigente, Asistente o Anotador que haya sido

expulsado estará suspendido por el próximo juego de la categoría correspondiente.

- 10.4 De haber una segunda ocasión se le podrán aplicar sanciones mayores a discreción del Director de Torneo.
- 10.5 Cuando sea expulsado una jugadora, dirigente, asistente o anotador, será obligación del anotador oficial del partido notificar el mismo día al Director de Torneo y será responsabilidad de este, notificar al anotador que cubrirá el próximo partido para vigilar que se cumpla con la sanción correspondiente.
- 10.6 Las faltas técnicas administrativas, que incluyen, pero no se limitan a técnicas por defensa de presión, “flop” y no utilización del pantalón provisto por la Liga Infantil y Juvenil Femenina, no aplican para los efectos de la expulsión del dirigente cuando haya acumulado las técnicas suficientes según las reglas de FIBA y no serán acumulativas para los efectos de la bonificación.
- 10.7 Cualquier jugadora que se le imputen **dos (2) faltas técnicas**, será expulsada del Juego y en el próximo partido de su equipo cumplirá el castigo en el banco, la jugadora estará uniformada.
- 10.8 El dirigente será el responsable de mantener la disciplina en el banco.
- 10.9 No permitiremos el lenguaje obsceno que utilizan algunos dirigentes y/o Personal del banco, hacia sus jugadoras u oficiales. La liga tomará sanciones severas contra los violadores de esta regla. Le hemos dado instrucciones específicas a los árbitros para que tomen las sanciones más severas posibles para corregir estas situaciones. Seremos bien estrictos con las reglas de disciplina de la liga.
- 10.12 Cualquier ofensa o agresión de un dirigente, asistente, anotador, Presidente o público hacia los árbitros u oficiales de la liga durante o después de terminado un partido, conllevará a estos y/o su franquicia será sancionada severamente, incluyendo la expulsión de la liga.

Artículo XI: Personal del Banco.

- 11.1 En el banco de juego solo podrán estar las jugadoras, un (1) Dirigente, hasta máximo de dos (2) asistentes incluyendo el anotador del equipo. Estos serán los

que estén inscritos en el roster o carnet aprobado por la Liga Infantil y Juvenil Femenina. De faltar cualquiera de ellos, nadie más podrá ejercer estas funciones. Esto aplica a todas las categorías. Nadie más podrá ocupar asiento en el banco. El Presidente del Circuito correspondiente podrá ejercer las funciones de dirigente en ausencia de los técnicos siempre que este certificado por la FBPR.

- 11.2 Todos los Dirigentes, Asistentes y anotadores deberán estar certificados por la Federación de Baloncesto para ejercer sus funciones en los partidos.
- 11.3 Los Árbitros tendrán la responsabilidad de exigirle la certificación al personal técnico para poder ejercer sus funciones. En las hojas de los carnets de los equipos aparecerá el número de la certificación debajo del nombre y el retrato de cada técnico. En caso de que alguno de los técnicos no pueda presentar la certificación ya sea por olvido o por perdida del mismo, el árbitro debe verificar si las fotos de los carnets coinciden con las personas que están ejerciendo como técnicos en los juegos.
- 11.4 El público debe estar sentado en las áreas de gradas designadas. No se permitirá ningún parent, familiar o fanático detrás del banco de las jugadoras, debajo de los canastos, detrás de la mesa de anotaciones, ni en los pasillos laterales. Los árbitros tendrán la potestad de cantar una falta técnica al equipo que viole este reglamento. El presidente del Circuito que juegue como local será responsable de que se aplique esta regla.
- 11.5 Solamente se permitirá a los dirigentes, asistentes, y anotadores dirigir en pantalones largos, sudadera, mahones o vermudas que no estén descoloridos y/o rotos, no podrán tener camisetas sin mangas, chanclas ni utilizar pantallas (excepto las féminas). Todo partido siendo transmitido por cualquier medio, será compulsorio utilizar pantalón largo de vestir o mahón oscuro y camisa con cuello. (No t-shirt). La misma regla aplica a las damas con la excepción del uso de pantallas y sandalias.
- 11.10 Solamente el dirigente puede estar de pie y dentro del área demarcada como "Coaching Box" dándole instrucciones a las jugadoras. El anotador o el Presidente del Circuito podrán dirigir (Si están Certificados como técnico Nivel I) en ausencia

del dirigente y su asistente.

- 11.11 Los anotadores de los equipos tendrán que estar certificados como oficiales de mesa o anotador de equipo. Solamente podrán ir a la mesa de anotaciones a verificar, al finalizar cada cuarto, no durante el transcurso del juego. **De no estar llevando una hoja de anotaciones, tendrá que abandonar el banco.** Anotadores que no estén certificados como oficiales de mesa no podrán estar en el banco de los equipos.
- 11.14 Las jugadoras y/o cualquier personal en el banco o jugando, no podrán utilizar ninguna prenda de vestir que tenga cualquier anuncio contrario a nuestros auspiciadores o a la Liga Infantil y Juvenil Femenina. El personal que lo tenga será ordenado a que se lo quite, de no hacerlo, será removido del banco y se aplicará una falta técnica.

Artículo XII: Código de Disciplina.

- 12.1 El código de disciplina, así como la Reglas de procedimiento y revisión de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico, estarán en vigencia en todo el torneo y en todas las categorías.

Artículo XIII: Conducta del Público.

- 13.1 El público debe estar sentado en las áreas de gradas designadas.
- A. **No** se permitirá **ningún** parent, familiar o fanático detrás del banco de las jugadoras, debajo de los canastos, detrás de la mesa de anotaciones, ni en los pasillos laterales.
 - B. El presidente del Circuito que juegue como local será responsable de que se aplique esta regla.
- 13.2 No se permitirá el uso de cencerros (campana), ni cornetas de gas, ni cornetas de aire.
- 13.3 Los árbitros tendrán la potestad de mandar a silenciar cualquier ruido que ellos entiendan que sea perjudicial.
- 13.4 Durante la ejecución del tiro libre **NO** se permitirá ningún ruido, sin excepciones.

- 13.5 No se permitirá a nadie del público dirigirse de manera ofensiva a jugadoras, dirigentes, árbitros, oficiales de mesa, directivos de la Liga Infantil y Juvenil Femenina y otras personas del público antes durante o después de terminado un partido.
- 13.6 De surgir algún incidente antes o durante un partido, el árbitro principal, detendrá el partido y notificará al Presidente o encargado del Circuito anfitrión para que haga las gestiones para que el agresor abandone las facilidades, de este negarse deberán hacer las gestiones para llamar a la policía.
- A. De ser identificado como padre o familiar de un equipo se harán las gestiones con el dirigente del equipo para que le indique que abandone las facilidades. De negarse a abandonarlas se procederá a suspender el partido y confiscarlo.
- B. El Director de Torneo podrá aplicar sanciones mayores a los implicados en este tipo de conducta.
- 13.7 **Está terminantemente prohibido el consumo y venta de bebidas alcohólicas en los juegos donde participarán niñas o jóvenes por orden del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico y por el reglamento de la Liga Infantil y Juvenil Femenina. Esto incluye dentro de la cancha, estacionamientos y sus alrededores.**
- A. De identificarse a cualquier persona relacionada con los participantes en este tipo de conducta se le aplicarán sanciones disciplinarias severas, a discreción del Director de Torneo, que irán desde multas hasta expulsiones o ambas según las circunstancias de cada caso.
- B. De ser identificado algún directivo o personal técnico de un Circuito, se le aplicarán sanciones disciplinarias a discreción del Director de Torneo.
- 13.8 No se permitirá fumar dentro o fuera de las canchas.
- 13.9 Uso inapropiado de las redes sociales o cualquier medio de comunicación:
- A. Se considera como conducta inapropiada y ofensiva, sujeta a sanciones, el uso de las redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos o

- llamadas para provocar o incitar situaciones de conflictos y fricciones entre equipos, clubes, jugadoras, padres/madres, familiares y cualquier persona relacionada directa o indirectamente con los equipos. Los clubes son responsables de la conducta de sus seguidores.
- B. Este tipo de conducta podrá conllevar sanciones desde multas hasta expulsión de la Liga Infantil y Juvenil Femenina a discreción del Director de Torneo.

Artículo XIV: Deberes del Club Sede.

- 14.1 Todo club debe someter cuál será su cancha cede junto con una cancha alterna. Dichas facilidades deben ser certificadas por la Liga para poder ser utilizadas en el Torneo. Las facilidades deben cumplir con los requisitos de seguridad y condiciones impuestas por la Liga. El Director General, el Director de Torneo y/o cualquier funcionario autorizado para ello estarán realizando las visitas para inspeccionar que las facilidades sean aptas y seguras para la celebración de Torneo Nacional.
- 14.2 El equipo o circuito local debe proveer los siguientes equipos para las canchas:
1. Suplir el cronómetro electrónico con chicharra.
 2. Pizarra de anotaciones manual o electrónica.
 3. Marcar la línea de tiro libres, línea de fondo dispuestas en las reglas especiales según las categorías y la línea de “coaching box”.
 5. Suplir flecha de posesión, paletas para anunciar faltas personales y sillas para oficiales de mesa
 6. Proveer los armazones o “*adapters*” con las medidas establecidas por categoría.
 7. Asimismo, mantendrán durante el carnaval de juegos facilidad de cafetería para la venta de comestibles y bebidas no alcohólicas. También Serán responsables de mantener facilidades de servicios sanitarios funcionales, limpios y alumbrados.

8. El Circuito que no cumpla con esta disposición será multado en \$75.00, pagaderos antes de su próximo juego en calendario de cualquier categoría.

14.3 Tener un botiquín de primeros auxilios visible en todas las canchas desde el primer partido.

- A. El Circuito que no cumpla con esta disposición conllevará una multa de **\$75.00**, pagaderos antes de su próximo juego en calendario de cualquier categoría.

14.4 El circuito anfitrión y sus directivos tienen la responsabilidad de brindarle a todas las personas que los visitan (jugadores, cuerpo técnico, directivos y público en general tanto visitante como local) las mejores atenciones posibles.

14.5 Garantizar la seguridad de los árbitros, oficiales de mesa, directivos y fanáticos del equipo visitante, antes, durante y después de los partidos, dentro y en los alrededores de la cancha.

14.6 Deberán asignar un encargado de la cancha, quien deberá permanecer en la cancha en todo momento y representará al circuito y será responsable ante la Liga Infantil y Juvenil Femenina, de hacer cumplir todas las consideraciones enumeradas en este artículo. Dicho encargado deberá ser un miembro certificado del circuito. (pertenecer al cuerpo técnico o ser miembro de la directiva)

14.7 La persona designada como encargado de la cancha, deberá presentarse como tal, ante los árbitros y oficiales de mesa del carnaval de juegos. De participar como parte del equipo técnico en un partido, no podrá ejercer como encargado de cancha.

14.8 También serán responsables de mantener facilidades de servicios sanitarios funcionales, limpios y alumbrados.

14.9 Penalidad: de surgir un incidente que amerite la intervención del encargado de la cancha y este no estar presente, se aplicará al circuito infractor una multa de **\$100.00**, por primera vez, **\$300.00** en una segunda ocasión, y de haber una tercera ocurrencia, el circuito perderá el derecho de celebrar partidos en su

cancha, el resto de la temporada en curso y la próxima temporada.

Artículo XV: Protestas.

- 15.1 Cualquier protesta por violación a las reglas de juego, será radicada por el Dirigente del equipo reclamante, antes de la próxima bola viva, después de surgir la controversia. En ese momento, el oficial de mesa registrará en el dorso de la hoja de juego la intención de protestar y la situación que motiva la protesta.
- 15.2 El oficial de mesa anotará la jugada protestada, el período de juego y tiempo restante del mismo, también hará constar la anotación.
- 15.3 **Cada protesta será acompañada por un depósito de Cincuenta Dólares (\$50.00) en efectivo**, el cual deberá ser pagado inmediatamente que termine el juego. Hecho el depósito correspondiente, el protestante podrá escribir la argumentación detallada de la protesta. De perder la protesta, la liga retendrá el depósito.
- 15.4 Protestas de jugadas de apreciación No serán aceptadas.
- 15.5 El árbitro se comunicará vía telefónica con el director de Torneo y ofrecerá una versión sobre los hechos, además deberá hacer un informe escrito en un término no mayor de 24 horas y enviarlo directamente al Director de Torneo al email de la Liga Femenina y a su número de teléfono personal.
- 15.6 Cualquier reclamación que no cumpla con los procedimientos establecidos en este artículo, será considerada no ha lugar.

Artículo XVI: Procedimientos para Celebración de Vistas Administrativas:

- 16.1 Todo asunto que amerite ser dilucidado será citado para la celebración de una Vista Administrativa.
- 16.2 No será necesario convocar a vista administrativa cuando los hechos que motivan una reclamación hallan ocurrido en presencia del Director del Torneo o del Director General de la Liga Infantil y Juvenil Femenina.
- 16.3 Todos los procedimientos sobre asuntos de disciplina o asuntos técnicos se conducirán de manera que garantice un verdadero espíritu deportivo donde se

resolverán todas las controversias con el interés supremo de velar por el mejor de los intereses del baloncesto.

- 16.4 La determinación de la necesidad de dilucidar cualquier asunto podrá surgir por solicitud de parte y/o por determinación espontanea del organismo.
- 16.5 Ningún recurso apelativo que se inste ante los organismos internos establecidos de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico tendrá el efecto de paralizar los efectos de la decisión apelada salvo en caso de que a solicitud de parte así se ordene por el organismo o cuerpo de apelación de la decisión emitida por el foro de instancia.
- 16.6 Clubes o Circuitos que mantengan balances pendientes de pago con la Liga Infantil y Juvenil Femenina, deberán saldar los mismos para poder apelar decisiones del Director de Torneo u Oficial Examinador, ante el Director General o la Junta de Gobierno según sea el caso.

Artículo XVII: Sistema de Competencia.

- 17.1 El Sistema de Competencia se determinará antes del comienzo de cada Torneo basado en la cantidad de equipos inscritos por categoría. Se notificará en documento aparte informando el sistema de competencia por categoría.

REGLAS ESPECIALES POR CATEGORIA

Artículo XVIII: Tiempo de Juego.

- 18.1 El tiempo de juego será el siguiente:
 - **Pre-Futuras y Futuras:** Cuatro (4) cuartos de seis (6) minutos.
 - **Mini:** Cuatro cuartos (4) de siete (7) minutos.
 - **Mini-Superior:** Cuatro cuartos (4) de ocho (8) minutos.
 - **Pre-Juvenil:** Cuatro cuartos (4) de ocho (8) minutos.
 - **Juvenil:** Cuatro cuartos (4) de ocho (8) minutos.
- 18.2 El tiempo suplementario será de:
 - **Pre-Futuras, Futuras y Mini:** Tres (3) minutos.

- **Mini-Superior, Pre-Juvenil y Juvenil:** Cuatro (4) minutos.

Artículo XIX: Ejecución de Canasto.

- 19.1 Se aplicará la reglamentación FIBA actual, con las siguientes excepciones.
- 19.2 En las categorías **Pre-Futuras** y **Futuras**: El equipo ofensivo tendrá treinta (30) segundos para realizar un intento de tiro al canasto desde el momento en que obtenga la posesión del balón. Los árbitros indicarán a viva voz cuando resten diez (10) segundos del ciclo de treinta (30) segundos.
- 19.3 En las categorías **Pre-Futura** y **Futuras**, el equipo en ofensiva tendrá diez (10) segundos para pasar el balón a su zona de ataque. No habrá un nuevo conteo en caso de el balón salga fuera del terreno de juego.

Artículo XX: Área Restrictiva o Zona de la Pintura.

- 20.1 **Regla especial para la categoría Pre-Futuras:** No se permitirá a una jugadora estar en la zona restrictiva del oponente por más de cinco (5) segundos.

Artículo XXI: Alturas de Canasto.

- 21.1 La altura del canasto será la siguiente:
 - Pre-Futuras: Siete Pies Seis Pulgadas (7'6")
 - Futuras, y Mini: Ocho Pies Seis Pulgadas (8' 6").
- 21.2 De la altura del canasto no cumplir con la medida establecida en el inciso anterior, el Director General o el Director de Torneo pueden autorizar la celebración del partido con los canastos a una altura distinta a la establecida.

Artículo XXII: Línea de Fondo y Línea de Tiro Libre:

- 22.1 Las modificaciones para la Línea de Fondo y de Tiro Libre, serán las siguientes:
- 22.2 **Canchas con armazones o “adapters”:**
 - A. La **Línea de fondo** se marcará con una línea de dos (2") pulgadas con pintura o cinta adhesiva, la cual quedará dos (2') pies hacia adentro de la Línea de fondo

de la cancha.

B. La **Línea del tiro libre** en la **Categoría Pre-Futuras**, quedará a doce (12") pulgadas hacia el frente medio desde la línea de tiro libre normal.

22.3 **Canchas sin armazones o “adapters”:**

A. Se bajará el canasto a la medida reglamentaria por categoría. La **Línea de fondo** se quedará igual.

B. La **Línea de tiro libre** se marcará a 36" (pulgadas) hacia el frente de la línea original en la categoría **Pre-Futuras**. En la categoría **Futuras** y **Mini** se quedará en la línea original de tiro.

Artículo XXIII: Regla de Participación.

23.1 Cada equipo podrá inscribir un mínimo de diez (10) jugadoras y un máximo de trece (13) jugadoras. Por excepción, en la categoría Pre-Futura y Futura, se permitirá inscribir un mínimo de ocho (8) jugadoras y un máximo de trece (13) jugadoras.

23.2 En la categoría Mini en adelante se concederá hasta el cuarto (4to) juego celebrado del equipo para hacer cualquier cambio en la plantilla de jugadoras, pero esta debe haber participado en el torneo local de cada circuito. En las categorías Pre-Futura y Futura pueden hacer cualquier cambio en la plantilla de jugadoras en cualquier momento durante el Torneo durante la serie regular. Es decir, una vez culmine los juegos en la primera ronda ya no se podrá realizar cambios.

23.3 En las categorías se utilizará el siguiente formato:

23.4 Todo equipo debe tener un mínimo de cinco (5) jugadoras para comenzar el partido. De un equipo no poder presentar tres (3) jugadoras nuevas para el segundo cuarto, el partido será confiscado a favor del equipo contrario.

23.5 Participación:

- Pre-Futuras: 5-5-2, Todas las jugadoras deben jugar un período. A diferencia de las demás categorías, aquí solo se considerará alterna la jugadora número trece.

- Futura: 5-5-2, Todas las jugadoras deben jugar un período. A diferencia de las demás categorías, aquí solo se considerará alterna la jugadora número trece.
- Mini: 5-5, de tener más jugadoras (#11,#12,#13) se considerarán alternas. (Vea inciso 23.7)
- Mini-Superior: 5-5, de tener más jugadoras (#11,#12,#13) se considerarán alternas. (Vea inciso 23.7)
- Pre-Juvenil: 5-5, de tener más jugadoras (#11,#12,#13) se considerarán alternas. (Vea inciso 23.7)
- Juvenil: Sustituciones libre, con la excepción de que ninguna jugadora participe en 4 periodos.

- 23.6 Si un equipo cuenta con menos de 10 jugadoras el equipo que presente mayor cantidad de jugadoras se podrá igualar al contrincante. Haciendo salvedad a que ninguna jugadora podrá entrar en más de tres (3)periodos.**
- 23.7 Jugadoras alternas se consideran las jugadoras número 11, 12 o 13 del equipo. Estas jugadora podrán entrar en cualquier momento del partido con la única excepción que NO podrá iniciar ningun periodo. De igual manera no podrán entrar en más de tres (3) periodos. Esta solo se aplicará las categorias Mini en adelante.**
- 23.8 El Dirigente informará al Anotador y enviará a la mesa a las jugadoras que iniciarán en cada período. Al inicio del segundo y tercer cuarto, el Dirigente tiene que informar los jugadores que estarán participando y los que no podrán participar cuando un equipo cuente con menos de los jugadores establecidos y se ponga en vigor lo provisto anteriormente. También al inicio del tercer período, el Dirigente notificará a la mesa las jugadoras que estarán cumpliendo con su período reglamentario. Las jugadoras que se encuentren cumpliendo su cuarto reglamentario no podrán ser sustituidas, excepto por expulsión, cinco faltas personales, lesión o sangre en el cuerpo o en el uniforme.**
- 23.9 Ninguna jugadora podrá participar en los cuatro (4) cuartos del partido. Equipo que viole esta regla se le confiscará el partido en su contra.**
- 23.10 En el caso de una sustitución por lesión, expulsión o cinco (5) faltas personales, la jugadora que entre le contará el cuarto como participado. Una**

jugadora que fue sustituida por lesión podrá regresar a juego en sustitución de la jugadora sustituta.

23.11 Todas las limitaciones de participación por razón de diferencia de jugadoras o por contaminación quedan canceladas en la eventualidad de surgir una prórroga.

Artículo XXIV: Reglas de Defensa.

24.1 Para la categoría **Pre-Futuras**:

A. Durante los primeros tres cuartos los equipos mantendrán su defensa dentro de la línea tres (3) puntos. En el último cuarto o prórroga podrá establecer cualquier defensa sin limitación.

B. De producirse una violación a la regla de defensa, el árbitro detendrá la jugada, dará una advertencia al dirigente del equipo infractor y entregará el balón para saque lateral del equipo contrario. **Se dará una advertencia a cada equipo por cuarto.** Una segunda infracción a esta regla conlleva una falta técnica al banco, se concederán dos (2) tiradas libres y la posesión del balón.

C. El equipo con ventaja de diez (10) puntos no podrá establecer defensa de presión después de canasto o rebote defensivo recuperado por el equipo en desventaja.

D. El equipo con ventaja se retirará a la zona de los tres (3) segundos para establecer su defensa.

E. Se aplicará solo una advertencia ó “warning” por juego. Una segunda violación a la regla de ventaja después de la advertencia conlleva una falta técnica al banco con penalidad de dos (2) tiro y la posesión del balón.

24.2 Para la categoría **Futuras**:

A. Durante los primeros dos cuartos (Primera Mitad) los equipos mantendrán su defensa hasta media cancha. En la segunda mitad o cuarto suplementarios podrá establecer cualquier defensa sin limitación.

B. De producirse una violación a la regla de defensa, el árbitro detendrá la jugada, dará una advertencia al dirigente del equipo infractor y entregará el balón para saque lateral del equipo contrario. **Se dará una advertencia a cada equipo por cuarto.** Una segunda infracción a esta regla conlleva una falta técnica al banco, se concederás dos (2) tiradas libres y la posesión del balón al equipo contrario.

C. El equipo con **ventaja de quince (15) puntos** No podrá establecer defensa de presión después de canasto o rebote defensivo recuperado por el equipo en desventaja.

F. El equipo con ventaja se retirará a la zona de los tres (3) puntos a establecer su defensa.

G. Se aplicará solo una advertencia o “warning” por juego. Una segunda violación a la regla de ventaja después de la advertencia conlleva una falta técnica al banco con penalidad de dos (2) tiro y la posesión del balón.

24.3 Para la categoría **Mini:**

A. Durante los primeros dos cuartos (Primera Mitad) los equipos mantendrán su defensa hasta media cancha. En la segunda mitad o cuarto suplementarios podrá establecer cualquier defensa sin limitación.

B. El equipo con **ventaja de veinte (20) puntos** o más no podrá establecer defensa de presión después de canasto o rebote defensivo recuperado por el equipo en desventaja.

C. El equipo con ventaja se retirará a defender a mitad de cancha a establecer su defensa.

D. Se aplicará solo una advertencia ó “warning” por juego. Una segunda violación a esta regla después de la advertencia conlleva una falta técnica al banco con penalidad de dos (2) tiro y la posesión del balón.

24. Para la categoría Mini Superior en adelante la defensa no tendrá restricción.

A. El equipo con **ventaja de treinta (30) puntos** o más no podrá establecer defensa de presión cancha entera después de canasto o rebote defensivo recuperado por el equipo en desventaja.

Artículo XXV.

25.1 **Cualquier situación especial no cubierta por estas reglas será decidida por el director del torneo, tomando como guía las reglas de la FIBA, y el reglamento de la Liga Infantil y Juvenil Femenina. Aplicarán todas las reglas de FIBA en todos los renglones no cubiertos en este reglamento.**



Director de Torneo
Liga Infantil & Juvenil Femenina.



Sr. Héctor Laboy.
Director General LIJBF